



Aprueban asignación en uso de cinco (05) armas de fuego a favor de la Intendencia Regional III Sur Arequipa para que sean utilizadas en el Polígono de Tiro.

Resolución de Superintendencia

N° 028-2018-SUCAMEC

Lima, 11 ENE 2018

VISTO: El Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-AREQUIPA, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego; y el Informe Legal N° 00015-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, señala que: "La práctica de tiro para cualquier modalidad de licencia se encuentra restringida a los polígonos, galerías de tiro y lugares autorizados por la SUCAMEC";

Que, a través del Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-AREQUIPA, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego, señala que se ha efectuado la clasificación y validación de un total de cuatrocientos setenta (470) armas de fuego, que se encuentran almacenadas en la Intendencia Regional III Arequipa, internadas por la Policía Nacional del Perú, por disposición del Ministerio Público y el Poder Judicial, las cuales se encuentran aptas para ser donadas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de arma	Escuela Técnico Superior PNP Arequipa	SUAT	Club Internacional Arequipa	IR III Sur Arequipa	Total
1	Revólver	120				120
2	Pistola	112			03	115
3	Escopeta	16	06		01	23
4	Carabina	08		01	01	10
5	Escopeta/Carabina	03				03
6	Fabricación casera					
7	Pistola de fogeo					
8	Pistola de señales	02				02
9	Pistola neumática					
10	Revólver de fogeo					
Total		261	06	01	05	273



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
R. Vasquez



VºBº
C. Verástegui

Que, de lo descrito precedentemente se evidencia que corresponde aprobar la asignación en uso de las cinco (05) armas de fuego a favor de la Intendencia Regional III Sur Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO	CANTIDAD
1	Pistola	03
2	Escopeta	01
3	Carabina	01
TOTAL		05

Que, mediante Informe Legal N° 00015-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la asignación en uso de las cinco (05), armas de fuego que se encuentran operativas a favor de la Intendencia Regional III Sur Arequipa, a fin de apoyar en las prácticas de tiro que se realizan en el Polígono de Tiro de dicha jurisdicción, asignación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la asignación en uso de las armas de fuego a favor de la Intendencia Regional III Sur Arequipa; y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final de las armas de fuego, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

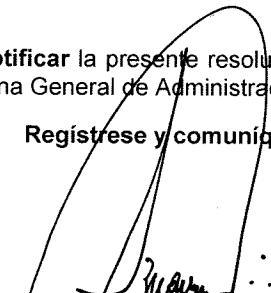
Artículo 1.- Aprobar la asignación en uso de cinco (05) armas de fuego operativas a favor de la Intendencia Regional III Sur Arequipa, a fin de apoyar en las prácticas de tiro que se realizan en el Polígono de Tiro de dicha jurisdicción, conforme se detalla en el sexto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Intendencia Regional III Sur Arequipa, y la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorguen las facilidades logísticas necesarias para que proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Intendencia Regional III Sur Arequipa, y poner de conocimiento de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

